



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(LII)/6  
30 de junio de 2016

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES  
Del 7 al 12 de noviembre de 2016  
Yokohama, Japón

### INFORME DEL COMITÉ SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 14 DEL CIMT DE 2006

#### INTRODUCCIÓN

1. Conforme a la Decisión 5(LI) (ver Anexo I), el Comité de Selección se reunió en Yokohama del 28 al 30 de junio de 2016. El Comité, compuesto por doce integrantes en representación de seis miembros productores y seis miembros consumidores, se convocó con el fin de examinar las solicitudes recibidas para el puesto de Director Ejecutivo (DE) de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), que quedó vacante a partir del 6 de noviembre de 2015, y acordar una lista indicativa de un máximo de seis candidatos preseleccionados. En el Anexo III se muestra la lista de los integrantes del Comité de Selección.

#### APERTURA

2. La reunión fue inaugurada por el Oficial a Cargo (OC) de la OIMT, Dr. Steven Johnson, quien dio la bienvenida a los miembros del Comité. El OC informó al Comité acerca de los procedimientos logísticos y otras medidas administrativas. En sus palabras de apertura, subrayó la importancia del trabajo del Comité, dado que el nuevo DE no sólo debía encargarse de administrar la Organización, sino que también debía asegurarse de mantener la sólida reputación de la OIMT en el escenario internacional en vista de su situación financiera actual y sus desafíos futuros.

3. Se recibieron un total de 33 solicitudes antes de la fecha límite del 30 de abril de 2016. Estas 33 solicitudes comprendían 19 de países productores, 12 de países consumidores y dos de países no miembros de la OIMT. Cuatro de los candidatos eran mujeres, de las cuales tres eran de países productores y una de un país consumidor. Tres solicitudes se recibieron después de la fecha límite estipulada.

4. El OC informó también al Comité que, de conformidad con la Decisión 5(LI), los contactos oficiales del país donde tenían ciudadanía los postulantes se habían contactado el 2 de mayo de 2016 y se les había solicitado que registraran, antes del 30 de mayo de 2016, cualquier objeción que tuvieran con respecto a la consideración de los postulantes de sus respectivos países. Tres solicitudes recibieron objeciones de los correspondientes contactos oficiales.

5. El OC se retiró de la reunión luego de sus palabras de apertura y un representante de la Secretaría permaneció en la sala para prestar apoyo al Comité durante su sesión a puerta cerrada.

6. El 1 de junio de 2016 se distribuyeron a los miembros del Comité las versiones electrónicas de todas las solicitudes recibidas y a su llegada a la Secretaría, se les proporcionó también una copia impresa de las mismas.

#### ELECCIÓN DE COPRESIDENTES

7. El Comité eligió por unanimidad al Dr. B.C.Y. Freezailah (Malasia) y la Sra. Anna Tyler (Nueva Zelanda) para desempeñarse como copresidentes de la reunión. Ambos se comprometieron también a redactar el informe del Comité.

## EXAMEN DE LAS SOLICITUDES

8. El Comité mantuvo un debate exhaustivo sobre el enfoque, metodología y criterios que deberían utilizar para evaluar y reflejar plenamente los requisitos y competencias profesionales descritos en el anuncio de la vacante. Posteriormente, se examinaron todas las solicitudes recibidas en el plazo establecido.

9. El Comité siguió un proceso de tres etapas:

- (a) Un análisis preliminar para asegurar que los candidatos habían presentado la información requerida en el anuncio de la vacante y cumplían con los criterios mínimos estipulados.
- (b) Las solicitudes de los candidatos que en la etapa (a) se consideraron que cumplían con los requisitos estipulados fueron examinadas nuevamente para determinar su experiencia profesional y otros criterios especificados en la Decisión 5(LI).
- (c) En la última etapa, el Comité estudió más detalladamente la experiencia profesional, competencias e idoneidad general de los candidatos.

10. Durante todo el proceso de análisis, el Comité de Selección tuvo en cuenta las circunstancias por las cuales atraviesa la Organización y las competencias y capacidades que necesitaría tener el próximo DE.

11. El Comité consideró también los siguientes factores:

Conflicto de intereses:

- El Comité observó que en el anuncio de la vacante no se había especificado adecuadamente el problema del conflicto de intereses. Los candidatos no estaban obligados a declarar posibles conflictos de intereses ni a indicar cómo abordarían ese asunto si resultasen elegidos para el cargo de DE.
- Por consiguiente, el Comité consideró que no le correspondía examinar minuciosamente este tema y recomienda que sea tratado por el Consejo durante el proceso de elección a fin de cumplir con las disposiciones del quinto párrafo del Artículo 14 del CIMT de 2006<sup>1</sup>.

Solicitudes de países no miembros:

- El Comité consideró que no estaba en condiciones de recomendar los candidatos de países no miembros de la Organización dado el texto del anuncio presentado en la Decisión 5(LI) que establece que “los postulantes deberán ser ciudadanos de un país miembro de la OIMT”, a pesar de que uno de los candidatos se consideró sumamente calificado para el puesto.

## LISTA INDICATIVA DE CANDIDATOS

12. El Comité llevó a cabo su trabajo de forma colaborativa, positiva, franca y constructiva. Los miembros del Comité acordaron por consenso la siguiente lista indicativa de seis candidatos (en orden alfabético de los apellidos) para presentarla a la consideración del Consejo:

- Sra. Stephanie Caswell (EE.UU.)
- Sr. Gerhard Dieterle (Alemania)
- Sr. Putera Parthama (Indonesia)
- Sra. Sheamala Satkuru (Malasia)
- Sr. Torgny Soderman (Suecia)
- Sr. Ivan Tomaselli (Brasil)

---

<sup>1</sup> CIMT, 2006, Artículo 14(5) “No podrán tener interés financiero alguno en la industria o el comercio de las maderas ni en actividades comerciales conexas el Director Ejecutivo ni ningún miembro del personal.”

### PRÓXIMOS PASOS

13. El Comité solicitó a la Secretaría que distribuyera este informe a todos los miembros lo antes posible, pero a más tardar el 7 de julio de 2016.
14. El Comité solicitó a la Secretaría que comunicara su situación a todos los postulantes lo antes posible, pero a más tardar el 8 de julio de 2016, y que informara a los seis candidatos preseleccionados sobre el problema del deterioro financiero de la Organización.
15. El Comité recomienda que se adjudique suficiente tiempo durante el período de sesiones del Consejo para que los candidatos puedan interactuar de manera estructurada con la plenaria, los grupos de productores y consumidores, y los miembros.
16. De conformidad con el párrafo 4 de la Decisión 5(LI), la Secretaría invitará a todos los candidatos preseleccionados al quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo, a celebrarse del 7 al 12 de noviembre de 2016 en Yokohama (Japón), para hacer una presentación de 15 minutos, participar en sesiones de preguntas y respuestas, y estar disponibles para consultas con los miembros del Consejo. Se espera que todos los candidatos estén presentes en el período de sesiones del Consejo.
17. El Comité solicitó a la Secretaría que pidiera a cada uno de los candidatos preseleccionados que enviaran una respuesta antes del 1 de septiembre de 2016.
18. El Comité invita a los miembros a verificar por sí mismos, antes del período de sesiones del Consejo, la información contenida en la documentación presentada por los candidatos preseleccionados.

### AGRADECIMIENTOS

19. El Comité agradeció a la Secretaría por su ayuda y por su excelente coordinación logística para la reunión.
20. El Comité expresó su profundo agradecimiento al Oficial a Cargo por su dedicación, liderazgo y extraordinario profesionalismo en la dirección de la Organización, especialmente en circunstancias tan difíciles.

### ADOPCIÓN DEL INFORME

El Comité de Selección concluyó su reunión el 30 de junio de 2016 y adoptó el presente informe.

### **Anexos**

Anexo I – Decisión 5(LI) y anexos

Anexo II – Anuncio de vacante

Anexo III – Lista de miembros del Comité de Selección

**Anexo I**

**DECISIÓN 5(LI)**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ARTÍCULO 14 DEL CIMT DE 2006**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 14 del CIMT de 2006;

Tomando nota de que el puesto del Director Ejecutivo de la OIMT quedó vacante a partir del 6 de noviembre de 2015;

Decide:

1. Solicitar al Oficial a Cargo que tome medidas para publicar el anuncio del puesto vacante utilizando el texto del anexo de esta decisión, en el boletín *Actualidad Forestal Tropical* de la OIMT, en los sitios web de la OIMT y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) y por intermedio de los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales pertinentes, en particular, las Naciones Unidas. El anuncio deberá publicarse antes del 30 de diciembre de 2015;
2. Solicitar al Oficial a Cargo que informe a los postulantes que deberán presentar sus solicitudes a la Secretaría antes de las 17.00 horas (hora Japón) del 30 de abril de 2016. La Secretaría posteriormente informará a los contactos oficiales del país donde tenga ciudadanía cada postulante y solicitará al contacto oficial pertinente que en caso de tener alguna objeción con respecto a la mayor consideración del postulante, la presente al Oficial a Cargo dentro de un plazo de cuatro semanas;
3. Formar un comité de selección, integrado por seis miembros productores y seis miembros consumidores, con el fin de examinar las solicitudes y verificar la información presentada en las mismas, y acordar una lista indicativa de un máximo de seis candidatos preseleccionados. El comité de selección se reunirá en Yokohama y finalizará sus tareas antes del 30 de junio de 2016 y distribuirá su informe a los miembros antes del 7 de julio de 2016. Los grupos de productores y consumidores deberán indicar sus respectivos nombramientos para el comité de selección antes del 29 de febrero de 2016 y en la designación de sus representantes deberán tener en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio entre géneros y regiones geográficas;
4. Solicitar al Oficial a Cargo que invite a todos los candidatos preseleccionados al quincuagésimo segundo período de sesiones del Consejo para hacer una presentación y participar en consultas oficiosas con los miembros del Consejo;
5. Solicitar al Consejo que delibere sobre la lista indicativa de candidatos preseleccionados preparada por el comité de selección y elija al Director Ejecutivo en su quincuagésimo segundo período de sesiones;
6. Autorizar al Oficial a Cargo a transferir un monto máximo de US\$ 100.000 de la Cuenta de Capital de Trabajo a la Cuenta Administrativa con el fin de sufragar de la forma más eficiente y económica posible los costos del anuncio del puesto de Director Ejecutivo, las actividades del comité de selección y los gastos de viaje de los candidatos preseleccionados invitados a hacer su presentación ante el Consejo.

## ANEXO DE LA DECISIÓN 5(LI)

### VACANTE PARA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OIMT

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), una organización de productos básicos con sede en Yokohama, Japón, está llevando a cabo el proceso de designación de un nuevo Director Ejecutivo. La misión de la OIMT es promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales.

El Director Ejecutivo es el jefe administrativo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y es responsable ante el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales por la administración y aplicación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006 de conformidad con las decisiones del Consejo.

La OIMT alienta explícitamente la presentación de solicitudes por parte de mujeres calificadas.

Los postulantes deberán ser ciudadanos de un país miembro de la OIMT y reunir los siguientes requisitos:

#### 1. Competencia profesional

- (i) Profesionalismo: Competencia profesional y dominio del tema; aplicado(a) y eficiente en el cumplimiento de compromisos y fechas de entrega y en el logro de resultados.
- (ii) Responsabilidad: Capacidad para operar en cumplimiento de las normas y reglamentos de la Organización y producir resultados dentro de los plazos, costos y niveles de calidad estipulados.
- (iii) Comunicación: Capacidad para comunicarse eficazmente en forma oral y/o escrita; escuchar las opiniones de otros, interpretar correctamente sus mensajes y responder adecuadamente a ellos. Capacidad de apertura en el intercambio de información y en el proceso de mantener informada a la gente.
- (iv) Red de enlace: Capacidad para crear y mantener una red de contactos externos y coaliciones con otras organizaciones pertinentes de modo tal que permita a la OIMT desempeñar un papel de liderazgo en el plano internacional en los asuntos relacionados con su mandato.
- (v) Liderazgo: Experiencia en el desarrollo proactivo de metas y estrategias para lograr los objetivos de la Organización.
- (vi) Visión e innovación: Facilidad para crear un entorno que fomente la innovación e ideas innovadoras. Capacidad para estimular a otros a traducir la visión en resultados.
- (vii) Aptitudes gerenciales: Capacidad para delegar adecuadamente responsabilidades, obligaciones de rendición de cuentas y autoridad en la toma de decisiones; asegurar que cada miembro del personal entienda claramente las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas; y controlar el progreso realizado en cada hito alcanzado.
- (viii) Ética profesional: Comprometido(a) con la observancia de los más altos principios de ética profesional en el cumplimiento de su misión y en la consecución de los objetivos de la OIMT.
- (ix) Equidad entre géneros: Comprometido(a) con el fomento de la igualdad de oportunidades.
- (x) Aptitudes diplomáticas y capacidad de negociación, en particular, experiencia de trabajo con representantes de alto rango del sector gubernamental y la industria.

#### 2. Experiencia profesional

- (i) Experiencia en administración: Probada trayectoria y un mínimo de quince (15) años de experiencia en la administración de programas, personal y finanzas, en relación con temas relativos a la actividad forestal, el comercio, el medio ambiente u otro ámbito equivalente, con comprobada experiencia en la planificación estratégica;
- (ii) Experiencia específica: La experiencia comprobada en el ámbito del manejo forestal sostenible y el comercio de maderas se considerará una clara ventaja;
- (iii) Experiencia internacional: Experiencia laboral previa a nivel internacional y experiencia de trabajo con organizaciones internacionales; y
- (iv) Experiencia en el desarrollo de alianzas y la recaudación de fondos: Comprobada experiencia en la creación de alianzas/redes y el fomento de iniciativas con otras organizaciones aliadas. La experiencia comprobada en la movilización de recursos financieros se considerará una clara ventaja.

### **3. Educación**

Maestría o doctorado en ciencias forestales, gestión y conservación de recursos naturales, economía, administración de empresas, u otra disciplina pertinente.

### **4. Idiomas**

Comprobado dominio oral y escrito de uno de los idiomas oficiales de la OIMT (inglés, español y francés) y preferentemente conocimiento práctico en los otros dos idiomas oficiales de la Organización. El buen dominio del inglés se considerará una clara ventaja.

### **Sueldo y emolumentos**

El sueldo del Director Ejecutivo es equivalente al nivel de Secretario General Adjunto (SGA) en la escala de las Naciones Unidas, incluidos los beneficios correspondientes, tales como gastos de mudanza, viajes al país de origen cada 24 meses, subvenciones de educación para hijos a cargo, subsidios de alquiler, etc.

### **Conflicto de intereses**

Los candidatos no deberán tener intereses financieros en la industria o el comercio de maderas u otras actividades afines.

### **Solicitudes**

Las solicitudes se deben presentar por escrito con una carta adjunta que explique cómo cumple el postulante con los requisitos del cargo, un formulario completo de información personal de las Naciones Unidas (P.11), un currículum vitae, todo otro material complementario relacionado con la solicitud y una foto reciente del postulante. Toda esta documentación deberá hacerse llegar a la Secretaría de la OIMT antes de las 17.00 horas (hora Japón) del 30 de abril de 2016 por vía electrónica, por correo o por fax según se indica a continuación:

Oficial a Cargo  
Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)  
International Organizations Center, 5<sup>th</sup> Floor  
Pacifico-Yokohama, 1-1-1, Minato-mirai  
Nishi-ku, Yokohama, Japan 220-0012

Tel.: (81-45) 223-1110  
Fax: (81-45) 223-1111  
Correo electrónico: [itto@itto.int](mailto:itto@itto.int)

\* \* \*

**Anexo II****ANUNCIO DE VACANTE N° 75  
(FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE SOLICITUDES: 30 DE ABRIL DE 2016)**

<b>Cargo/Título</b>	<b>Nivel (Categoría)</b>	<b>Destino</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Duración del contrato</b>
<b>DIRECTOR EJECUTIVO</b>	<b>ASG</b>	<b>YOKOHAMA, JAPÓN</b>	<b>FINES DE 2016/ PRINCIPIOS DE 2017</b>	<b>PERÍODO FIJO: CUATRO AÑOS (RENOVABLE)</b>

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), una organización de productos básicos con sede en Yokohama (Japón), está llevando a cabo el proceso de designación de un nuevo Director Ejecutivo. La misión de la OIMT es promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales. El Director Ejecutivo es el jefe administrativo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y es responsable ante el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales por la administración y aplicación del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 2006 de conformidad con las decisiones del Consejo.

La OIMT alienta explícitamente la presentación de solicitudes por parte de mujeres calificadas.

Los postulantes deberán ser ciudadanos de un país miembro de la OIMT y reunir los siguientes requisitos:

**1. COMPETENCIA PROFESIONAL**

- (i) Profesionalismo: Competencia profesional y dominio del tema; aplicado(a) y eficiente en el cumplimiento de compromisos y fechas de entrega y en el logro de resultados.
- (ii) Responsabilidad: Capacidad para operar en cumplimiento de las normas y reglamentos de la Organización y producir resultados dentro de los plazos, costos y niveles de calidad estipulados.
- (iii) Comunicación: Capacidad para comunicarse eficazmente en forma oral y/o escrita; escuchar las opiniones de otros, interpretar correctamente sus mensajes y responder adecuadamente a ellos. Capacidad de apertura en el intercambio de información y en el proceso de mantener informada a la gente.
- (iv) Red de enlace: Capacidad para crear y mantener una red de contactos externos y coaliciones con otras organizaciones pertinentes de modo tal que permita a la OIMT desempeñar un papel de liderazgo en el plano internacional en los asuntos relacionados con su mandato.
- (v) Liderazgo: Experiencia en el desarrollo proactivo de metas y estrategias para lograr los objetivos de la Organización.
- (vi) Visión e innovación: Facilidad para crear un entorno que fomente la innovación e ideas innovadoras. Capacidad para estimular a otros a traducir la visión en resultados.
- (vii) Aptitudes gerenciales: Capacidad para delegar adecuadamente responsabilidades, obligaciones de rendición de cuentas y autoridad en la toma de decisiones; asegurar que cada miembro del personal entienda claramente las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas; y controlar el progreso realizado en cada hito alcanzado.
- (viii) Ética profesional: Comprometido(a) con la observancia de los más altos principios de ética profesional en el cumplimiento de su misión y en la consecución de los objetivos de la OIMT.
- (ix) Equidad entre géneros: Comprometido(a) con el fomento de la igualdad de oportunidades.
- (x) Aptitudes diplomáticas y capacidad de negociación, en particular, experiencia de trabajo con representantes de alto rango del sector gubernamental y la industria.

## **2. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- (i) Experiencia en administración: Probada trayectoria y un mínimo de quince (15) años de experiencia en la administración de programas, personal y finanzas, en relación con temas relativos a la actividad forestal, el comercio, el medio ambiente u otro ámbito equivalente, con comprobada experiencia en la planificación estratégica;
- (ii) Experiencia específica: La experiencia comprobada en el ámbito del manejo forestal sostenible y el comercio de maderas se considerará una clara ventaja;
- (iii) Experiencia internacional: Experiencia laboral previa a nivel internacional y experiencia de trabajo con organizaciones internacionales; y
- (iv) Experiencia en el desarrollo de alianzas y la recaudación de fondos: Comprobada experiencia en la creación de alianzas/redes y el fomento de iniciativas con otras organizaciones aliadas. La experiencia comprobada en la movilización de recursos financieros se considerará una clara ventaja.

## **3. EDUCACIÓN**

Maestría o doctorado en ciencias forestales, gestión y conservación de recursos naturales, economía, administración de empresas, u otra disciplina pertinente.

## **4. IDIOMAS**

Comprobado dominio oral y escrito de uno de los idiomas oficiales de la OIMT (inglés, español y francés) y preferentemente conocimiento práctico en los otros dos idiomas oficiales de la Organización. El buen dominio del inglés se considerará una clara ventaja.

## **5. SUELDO Y EMOLUMENTOS**

El sueldo del Director Ejecutivo es equivalente al nivel de Secretario General Adjunto (ASG) en la escala de las Naciones Unidas, incluidos los beneficios correspondientes, tales como gastos de mudanza, viajes al país de origen cada 24 meses, subvenciones de educación para hijos a cargo, subsidios de alquiler, etc.

## **6. CONFLICTO DE INTERESES**

Los candidatos no deberán tener intereses financieros en la industria o el comercio de maderas u otras actividades afines.

## **7. SOLICITUDES**

Las solicitudes se deben presentar por escrito con una carta adjunta que explique cómo cumple el postulante con los requisitos del cargo, un formulario completo de antecedentes personales de las Naciones Unidas (formulario P.11), un curriculum vitae, todo otro material complementario relacionado con la solicitud y una foto reciente del postulante. Toda esta documentación deberá hacerse llegar a la Secretaria de la OIMT antes de las 17.00 horas (hora Japón) del 30 de abril de 2016 por vía electrónica, por correo o por fax según se indica a continuación:

Oficial a Cargo  
Organización Internacional de las Maderas Tropicales  
International Organizations Center, 5th Floor  
Pacífico-Yokohama, 1-1-1, Minato-Mirai  
Nishi-ku, Yokohama, Japan 220-0012  
Tel: (81-45) 223-1110  
Fax: (81-45) 223-1111  
[E-mail: vacancy\\_ed@itto.int](mailto:vacancy_ed@itto.int)

Se acusará recibo de todas las solicitudes dentro de los siguientes dos días hábiles; si no reciben acuse de recibo dentro de ese plazo, es responsabilidad de los postulantes contactar a la Secretaria de la OIMT.

## **INFORMACIÓN SOBRE LA OIMT**

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) es una organización intergubernamental que promueve la conservación y la ordenación, utilización y comercio sostenible de los recursos de los bosques tropicales. Sus miembros representan la mayor parte de los bosques tropicales del mundo y del comercio mundial de maderas tropicales. La OIMT elabora documentos normativos acordados a nivel internacional para promover la conservación y la ordenación sostenible de los bosques y presta ayuda a los países miembros tropicales a fin de permitirles adaptar estas normativas a las circunstancias locales para llevarlas a la práctica a través de proyectos. Además, la OIMT recopila, analiza y distribuye datos sobre la producción y el comercio de maderas tropicales y financia una diversidad de proyectos y actividades para el desarrollo de empresas tanto a escala comunitaria como industrial. Desde que inició sus actividades en 1987, la OIMT ha financiado más de mil proyectos, anteproyectos y actividades con un valor total de más de 400 millones de dólares estadounidenses. Todos los proyectos se financian mediante contribuciones voluntarias, siendo los principales donantes los gobiernos de Japón, Suiza, Estados Unidos de América y Noruega, así como la Unión Europea. La OIMT tiene su sede en Yokohama, Japón, y a la fecha del 1 de diciembre de 2015, cuenta con 71 miembros, más la Unión Europea, los cuales en conjunto representan alrededor del 90 por ciento del comercio mundial de maderas tropicales y poseen más del 80 por ciento de los bosques tropicales del mundo.

La OIMT se estableció en virtud del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 1983, que se negoció con una duración de diez (10) años bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y entró en vigor en 1985. La Organización inició sus funciones en 1987. A diferencia de otros acuerdos de productos básicos, el CIMT no incluye mecanismos de reglamentación de precios ni disposiciones para intervenciones en el mercado, y asigna igual importancia al comercio y la conservación. El concepto fundamental de la OIMT es el desarrollo sostenible de los bosques tropicales alentando y ayudando a la industria y el comercio de maderas tropicales a manejar y, de ese modo, conservar la base de recursos de la que dependen.

El convenio que sucedió al CIMT de 1983 se negoció en 1994 y entró en vigor a partir del 1 de enero de 1997. El convenio de 1994 siguió concentrado en la economía mundial de las maderas tropicales. Además, incluyó disposiciones más amplias para el intercambio de información, inclusive de datos del comercio de las maderas no tropicales, y permitió la consideración de temas relativos a las maderas no tropicales en la medida en que se relacionaban con las maderas tropicales.

Las negociaciones para un convenio sucesor del CIMT de 1994 concluyeron en el año 2006, nuevamente bajo los auspicios de la UNCTAD, y el CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011. El CIMT de 2006 se basa en los cimientos establecidos por los convenios anteriores, concentrándose en la economía mundial de las maderas tropicales y en la ordenación sostenible de la base de recursos, fomentando simultáneamente el comercio de maderas y un mejor manejo de los bosques tropicales.

## Miembros de la OIMT

### Miembros productores (34)

#### ***África (12)***

Benín  
Camerún  
Congo  
Côte d'Ivoire  
Gabón  
Ghana  
Liberia  
Malí  
Mozambique  
República Centroafricana  
República Democrática del Congo  
Togo

#### ***Asia & Pacífico (10)***

Camboya  
Fiji  
Filipinas  
India  
Indonesia  
Malasia  
Myanmar  
Papua Nueva Guinea  
Tailandia  
Viet Nam

#### ***América Latina (12)***

Brasil  
Colombia  
Costa Rica  
Ecuador  
Guatemala  
Guyana  
Honduras  
México  
Panamá  
Perú  
Suriname  
Trinidad y Tabago

### Miembros consumidores (38)

Albania  
Australia  
China  
Estados Unidos de América  
Japón  
Noruega  
Nueva Zelandia  
República de Corea  
Suiza

#### ***Unión Europea (28)***

Alemania  
Austria  
Bélgica  
Bulgaria  
Chipre  
Croacia  
Dinamarca  
Eslovaquia  
Eslovenia  
España  
Estonia  
Finlandia  
Francia  
Grecia  
Hungria  
Irlanda  
Italia  
Letonia  
Lituania  
Luxemburgo  
Malta  
Países Bajos  
Polonia  
Portugal  
Reino Unido  
República Checa  
Rumania  
Suecia

## **Anexo III**

### **Miembros del Comité de Selección**

#### **Productores**

Brasil	Sr. Fernando Perdigao
Camerún	Sr. Adrian Ngo'o Bitomo
Indonesia	Sr. Teguh Rahardjo
Malasia	Dr. B.C.Y. Freezailah
Perú	Sr. Jorge Malleux
Togo	Sr. Richard Edjidomele Gbadoe

#### **Consumidores**

China	Sra. Liang Hong
Unión Europea	Sra. Emmanuelle Maire
Japón	Sr. Hiroyuki Nishiura
Nueva Zelandia	Sra. Anna Tyler
Suecia	Sr. Bjorn Merkell
EE.UU.	Sra. Rowena Watson

\* \* \*